



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-02380-00

Obre en autos la diligencia de notificación allegada por el extremo actor con resultado negativo.

Visto el memorial allegado por el extremo actor, se tiene en cuenta la dirección electrónica reportada, por lo que se ordena notificar a la demandada Ana María Silva Coronado en el correo electrónico gerencia@zegroup.co, bajo los presupuestos establecidos en el artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, manifestando en la comunicación que las actuaciones judiciales se deben realizar, en el término de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y advertir que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual deberá aportar a este expediente los soportes y evidencias de la entrega de la comunicación y del proveído objeto de notificación. Del mismo modo, deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, si el correo electrónico suministrado corresponde al utilizado por el demandado para efectos de la notificación personal, informe la manera como lo obtuvo y allegue las evidencias que así lo acrediten.

NOTIFÍQUESE,

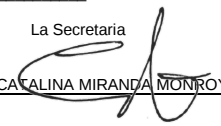
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 079
de hoy 16 DE SEPTIEMBRE 2020

La Secretaria


VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2c5cf95dc1919fb46f0960ba68a513ae86a81b1f7114af861acd23a234dcf8ae

Documento generado en 14/09/2020 03:53:39 p.m.